

Obras Sanitarias del Estado

E. 434/17

Montevideo, 4 de abril de 2017.

R.S.G. N° 44/17

---VISTO: la petición formulada por la Sra. Mariana Rama, con domicilio en la calle Talcahuano N° 3428, Montevideo, por la cual solicita información relacionada con la presión del agua para abastecimiento en la zona de Villa García, tal cual expresa a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General en decreto del paso electrónico 3, fojas 8, informa según las razones consignadas en el mismo, que no dispone de la información requerida sugiriendo, en su caso, se ocurra al procedimiento descripto, que no es el de este proceso específico, en virtud de los motivos indicados.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

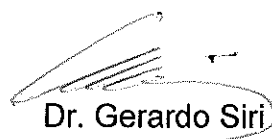
-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) HACER SABER a la Sra. Mariana Rama, la imposibilidad de acceder a su petición, referida a la presión del agua para abastecimiento en la zona de Villa García por los fundamentos expuestos en el presente Acto.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.---

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General